

159

Voluntarias gestiones, y para que en el mismo  
los perjuicios que pueden causar a la R. H. <sup>da</sup> y  
evitar las sospechas que la emulacion puede enojar.  
Dian contra el expediente con motivo de la ligera inte-  
liencia que atenido en los expresados Caudales, presenta  
la adjunta cuenta justificativa de su integridad y  
recto fin, va la protesta de reintegrarse, o satisfacen  
qualquier cantidad que equivocadam. <sup>te</sup> comprehendida,  
para q. interviene la Ciudad de ella, como tambien  
de todo lo expuesto, y atendiendo a que esta ya ente-  
ramente evacuado el encargo que al que dice  
se le confio, se viva a condan lo que estime mas  
justo y combeniente.

Muxcia y mayo 25. de 1798.

M. Co  
Don. v. Borja  
a Mexano  
y  
R